



Resolución Directoral

N° 00069-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 001 -2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH-HSZ, sobre la necesidad de aprobar el Rol de Vacaciones de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para el periodo 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 14 de enero de 2022, establece que *“Los/as Servidores/as Civiles del PEIP EB tienen derecho a un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente; el goce de este derecho se encuentra condicionado a que el/la Servidor/a Civil cumpla el récord vacacional correspondiente, salvo las excepciones previstas en la norma correspondiente”*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de dicho Reglamento, establece a su vez que, *“El Rol anual de vacaciones será elaborado de común acuerdo entre el/la Director/a del órgano o unidad orgánica, según corresponda, y el/la servidor/a, tomando en cuenta la fecha de incorporación, la generación del derecho, las necesidades del servicio y los intereses propios del/la servidor/a”*;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del mencionado artículo del referido Reglamento, señala que *“La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el/a Servidor/a Civil, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la entidad y los intereses propios del/la Servidor/a. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad”*;

Que, según lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 de dicho Reglamento *“el Rol Anual de Vacaciones es aprobado mediante acto resolutivo de la URH, quien se encarga de velar por el cumplimiento del rol anual de vacaciones establecido”*;

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0481172 CLAVE: A3B1E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores”; asimismo, dicha disposición normativa establece que el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior;

Que, en consecuencia, se aprecia que la normativa mencionada establece de manera expresa, la obligación por parte de la Unidad de Recursos Humanos, de emitir el acto resolutorio respectivo, aprobando el rol de vacaciones de los servidores civiles sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario correspondiente al período 2023-2024;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2020, es función de la Unidad de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo del PEIP, así como resolver los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 338-2020- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, que aprueba el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Rol de Vacaciones, correspondiente al período 2023-2024, de los servidores civiles sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el mismo que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a las unidades orgánicas y órganos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- PRECISAR que los responsables de cada uno de los órganos y/o unidades orgánicas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, deben cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de la programación de vacaciones aprobada en la presente resolución, así como comunicar a la Unidad de Recursos Humanos cualquier variación con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0481172 CLAVE: A3B1E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

